

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA COMPRA DE LLANTAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 8 (OCHO) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **LIC. MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA COMPRA DE LLANTAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- LA CONTRATACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:

“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTE GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

ARTÍCULO 45, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTE GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACCIÓN III. “EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REQUIERE DE LA COMPRA DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR, PARA LO CUAL EL LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA, JEFE DEL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITÓ MEDIANTE REQUISICIÓN No. IEE/17/11/22 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LLANTAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN ESTE INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD MÍNIMOS	MARCA
1	4	8	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA FORD RANGER, MEDIDAS 235/75 R-15, PARA CARGA, TODO TERRENO.	109S	GOODYEAR
2	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, MEDIDAS 31 X 10.50 R-15, PARA CARGA, TODO TERRENO.	109S	GOODYEAR
3	4	10	PIEZA	LLANTAS PARA VEHÍCULO CHEVY MONZA, MEDIDAS 175/70 R-13, PARA PASAJE.	82T	GOODYEAR
4	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA VEHÍCULO NISSAN TSURU, MEDIDAS 205/60 R-13, PARA PASAJE.	86S	TORNEL
5	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA JEEP PATRIOT, MEDIAS 215/60 R17, PARA PASAJE.	96H	GOODYEAR
6	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA, MEDIAS 185 R-14 8/C 102 R, PARA CARGA.	102R	UNIROYAL
7	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA FORD ECOLINE, MEDIAS LT225/75 R-16, PARA CARGA, PISO CARRETERA	112R	GOODYEAR
8	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA VEHICULO CHEVROLET AVEO, MEDIAS 185/60 R-14, PARA PASAJE.	82H	GOODYEAR

PARA EL SIGUIENTE PARQUE VEHICULAR DE ESTE INSTITUTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE VEHÍCULO	VEHÍCULO	PLACAS	MOD.	No. DE SERIE	No. DE INVENTARIO	NECESIDADES		ESTADO DE LAS LLANTAS
						CANT.	MEDIDAS	
02	CAMIONETA FORD RANGER	FH-72908	2009	8AFDT50D596216616	INEA541034808000520004208	2	235/75 R-15	RESECAS Y LISAS
04	CAMIONETA FORD RANGER	FH-76258	2010	8AFER5ADXB6374957	INEA541034808000520007910	4	235/75 R-15	RESECAS
18	CAMIONETA FORD RANGER	FH-83184	2009	8AFDT50D696215443	INEA541034808000520004408	2	235/75 R-15	RESECAS
19	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWB-3237	2008	3G1SE51X18S128408	IEEA541034808000160000207	2	175/70 R-13	RESECAS
20	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	FH-72882	1994	3GCEC20A3RM127188	IEEA541034808000520002395	2	31 X 10.50 R-15	RESECAS
24	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-2262	2008	3G1SE51X68S128369	IEEA541034808000160000407	4	175/70 R-13	RESECAS Y LISAS
26	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-2265	2008	3G1SE51X08S115729	IEEA541034808000160000107	4	175/70 R-13	RESECAS
43	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FF-1262-A	2007	3N6DD13S47K002004	IEEA541034808000520000206	2	185 R-14 8/C 102 R	RESECAS Y LISAS
44	VEHÍCULO NISSAN TSURU	FWA-7854	2012	3N1EB31S1CK345880	IEEA541034808000160000111	4	205/60 R-13	RESECAS Y LISAS
45	CAMIONETA FORD ECOLINE	FRL-525A	2012	1FMNE1BW2CDB07655	INEA541034808001560000915	4	LT225/75 R-16 (115/112R)	RESECAS
46	CAMIONETA JEEP PATRIOT	FRL-554A	2012	1C4AJPAB7CD704221	INEA541034808001560001015	2	215/60 R17	RESECAS
47	VEHÍCULO CHEVROLET AVEO	FRL-555A	2013	3G1TA5AF2DL121981	INEA541034808000140000415	4	185/60 R-14	RESECAS Y LISAS

SEGUNDO.- QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR QUE TIENE ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y CONSIDERANDO LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE INSTITUTO ESTATAL, SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, MEDIANTE OFICIO No. D.G./679/2021, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA OPINIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL RAMO 33, SOBRE UNA MODIFICACIÓN A LA COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO POR UN MONTO DE \$ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR A JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE INSTITUTO LA

AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA REGULARIZAR ESTE MOVIMIENTO, DICHO OFICIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- QUE CON FECHA 1° DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL LIC. LUIS LÓPEZ ÁCLE, SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, NOS NOTIFICO MEDIANTE OFICIO No. DPAyE/SPyS/257/2021, QUE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN PROPUESTA COMO MOVIMIENTO COMPENSADO, LA CUAL FUE REGISTRADA CON NUMERO DE FOLIO 08, POR UN IMPORTE DE \$ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022. DICHO OFICIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- QUE DERIVADO DE LO DESCRITO EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 29601 (REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE), DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), EL CUAL INFORMO QUE SE CONTABA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA REALIZAR ESTA COMPRA.

QUINTO.- QUE EN LOS PROXIMOS DIAS SE ESTARA REALIZANDO UN PRECIERRE PRESUPUESTAL A FIN DE VERIFICAR SI EXISTEN RECUERSOS QUE SE PUEDAN REUBICAR EN LA PARTIDA NÚMERO 29601, A FIN DE PODER ATENDER TODAS LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN DE LLANTAS Y PODER CONTRATAR LOS MONTOS MAXIMOS SOLICITADOS.

SEXTO.- QUE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COLIMA, INFORMO MEDIANTE CIRCULAR No. SEEC-CSEEC/012-2022, QUE EL ÚLTIMO PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL AÑO 2022, SERIAN LOS DIAS 26, 27, 28. 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE, EN EL CUAL DEBERÍAMOS ENVIAR TODOS LOS TRÁMITES PENDIENTES, CON LOS CUALES TERMINE NUESTRO PRESUPUESTO ASIGNADO Y DISPONIBLE DE ESTE AÑO.

SÉPTIMO.- QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR ESTE INSTITUTO ESTATAL NO CONTABA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN ESE PERIODO, PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONTRATACIONES.

OCTAVO.- QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA

INMEDIATA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

NOVENO.- QUE PARA PODER LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ENVIARON INVITACIONES A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: RADIAL S.A.P.I DE C.V., SUPER LLANTAS COLIMAN, S.A. DE C.V., NAYELI ARAMIS RAMÍREZ MATA, HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ Y LLANTERA COSTERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., DE LOS CUALES SOLO EL SIGUIENTE PROVEEDOR PRESENTÓ PROPUESTA:

1.- **HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ**, PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 8 PARTIDAS DE LLANTAS, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./151/2022.

DÉCIMO.- QUE COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMPRA DE LLANTAS, SE SOLICITÓ A LOS PARTICIPANTES, ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (PERSONAS MORALES)
- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SAT.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
- CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DÉCIMO PRIMERO.- QUE A FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE LLANTAS, SE ELABORÓ EL SIGUIENTE CUADRO DE CHECK LIST, DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA COMPRA DE LLANTAS" EN EL CUAL SE ANOTÓ MEDIANTE SIGNOS INEQUÍVOCOS LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO Y NO CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS OFICIOS DE INVITACIÓN:

No.	DOCUMENTO	HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia del Acta Constitutiva de la sociedad, certificada ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, señalando página y párrafo para identificación del representante legal vigente.	NO APLICA	
2	Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado según sea el caso. (Pasaporte y/o Credencial de Elector)	✓	
3	Copia del comprobante de domicilio, fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses. (Agua, Luz o Telefono fijo).	✓	
4	Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.	✓	
5	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación), en OPINIÓN POSITIVA. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.	✓	
6	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Gobierno del Estado de Colima, Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, donde manifieste que el participante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado.	✓	
7	Constancia de No inhabilitación, expedida por la Contraloría General de Gobierno del Estado de Colima.	✓	
8	Carta del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.	✓	

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, SE DETECTÓ QUE CUMPLE CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./151/2022.

DÉCIMO TERCERO.- QUE COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS MAS DETALLADO DE LA COTIZACION PRESENTADA, SE ELABORO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO, CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MAXIMAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	ARTÍCULO	ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD MÍNIMOS	MARCA	HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ		
							PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	4	8	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA FORD RANGER, MEDIDAS 235/75 R-15, PARA CARGA, TODO TERRENO.	109S	GOODYEAR	\$ 3,060.00	\$ 12,240.00	\$ 24,480.00
2	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, MEDIDAS 31 X 10.50 R-15, PARA CARGA, TODO TERRENO.	109S	GOODYEAR	\$ 3,380.00	\$ 6,760.00	\$ 13,520.00
3	4	10	PIEZA	LLANTAS PARA VEHÍCULO CHEVY MONZA, MEDIDAS 175/70 R-13, PARA PASAJE.	82T	GOODYEAR	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00	\$ 18,000.00
4	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA VEHÍCULO NISSAN TSURU, MEDIDAS 205/60 R-13, PARA PASAJE.	86S	TORNEL	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
5	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA JEEP PATRIOT, MEDIAS 215/60 R17, PARA PASAJE.	96H	GOODYEAR	\$ 2,750.00	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
6	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA, MEDIAS 185 R-14 8/C 102 R, PARA CARGA.	102R	UNIROYAL	\$ 2,950.00	\$ 5,900.00	\$ 11,800.00
7	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA CAMIONETA FORD ECOLINE, MEDIAS LT225/75 R-16, PARA CARGA, PISO CARRETERA	112R	GOODYEAR	\$ 3,830.00	\$ 7,660.00	\$ 15,320.00
8	2	4	PIEZA	LLANTAS PARA VEHÍCULO CHEVROLET AVEO, MEDIAS 185/60 R-14, PARA PASAJE.	82H	GOODYEAR	\$ 1,550.00	\$ 3,100.00	\$ 6,200.00
SUBTOTAL								\$ 51,160.00	\$ 105,920.00
I.V.A.								\$ 8,185.60	\$ 16,947.20
TOTAL								\$ 59,345.60	\$ 122,867.20

DÉCIMO CUARTO.- QUE COMO RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ, RESULTAN SER VIABLES ECONÓMICAMENTE, EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO, PARA ESTE INSTITUTO ESTATAL.

DÉCIMO QUINTO.- QUE POR LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO ESTATAL NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON EL TIEMPO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO Y DEBIDO A QUE EXISTIAN CIRCUNSTANCIAS QUE PODRIAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

DÉCIMO SEXTO.- QUE EL NO REALIZAR LA COMPRA DE LLANTAS, OCASIONARÍA UN DETERIORO EN LOS NEUMÁTICOS DEL PARQUE VEHICULAR, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DEL PERSONAL QUE UTILIZA LAS UNIDADES EN LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO, PROVOCANDO CON ESTO PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, ADEMAS DE QUE AL NO EJERCER LOS RECURSOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE, ESTOS SE TENDRIAN QUE REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN, OCASIONANDO UNA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, CRÉDITO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINA ADJUDICAR LA COMPRA DE LLANTAS, POR PARTIDA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EL SIGUIETE PROVEEDOR: **HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ**, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 59,345.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) Y HASTA MONTO MÁXIMO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 122,867.20 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), DICHAS CANTIDADES, CONTEMPLAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.
- b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.
- c) ECONOMÍA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) HONRADEZ.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

SEGUNDO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL 2022, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



**LIC. MARCO ANTONIO RODARTE
QUINTANA**
DIRECTOR GENERAL



LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y
FINANZAS.